



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del municipio de Temixco, estado de Morelos; para el ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2022

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, ESTADO DE MORELOS; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2022/03/28
Publicación	2022/07/20
Vigencia	2022/01/01
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Temixco, Morelos
Periódico Oficial	6097 "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo un escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PRESIDENCIA MUNICIPAL TEMIXCO, MOR. Al margen superior izquierdo un escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PRESIDENCIA MUNICIPAL TEMIXCO, MOR.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS
MUNICIPIO DE TEMIXCO
ESTADO DE MORELOS
EJERCICIO FISCAL 2022**

CONSIDERANDO

1.- Que el presente acuerdo se conforma de las diversas exposiciones sometidas a revisión y análisis que se muestran compatibles y reflejan con exactitud la realidad financiera del municipio; presentando las expectativas del gasto público a ejercer durante el periodo fiscal de su vigencia, anexándose el programa presupuestario; incluye también los montos presupuestales a ejercer, las transferencias y el Programa Financiero Anual del Municipio.

2.- Que los objetivos generales fijados por el Gobierno Municipal para el ejercicio 2022, consisten en: mejorar el bienestar social, político y económico de los habitantes del municipio, promover el crecimiento de la economía y la generación de empleos, fortalecer la seguridad pública, avanzar en la modernización política y, aumentar la eficiencia y calidad de los servicios públicos.

3.- Que el presente Acuerdo de Presupuesto de Egresos del Municipio de Temixco para el ejercicio 2022, se apega a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como lo establecen los artículos 34 y 35 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; 22 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Morelos, encontrándose también encuadrado en las disposiciones generales del Código Fiscal para el Estado de Morelos; los artículos 6, 9, 12 y 14 de la Ley de Coordinación Hacendaria y de la Ley General de Hacienda Municipal, ambas para el Estado de Morelos, en la Ley de Coordinación Fiscal y se apega a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los



documentos emitidos por la Comisión Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4.- Que el propósito de este acuerdo, es que esta Administración, emprenda las acciones comprometidas con la ciudadanía del municipio que permitan lograr un benéfico avance en la consecución de los objetivos definidos por pueblo y gobierno y que están incorporados en el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, fortaleciendo los resultados obtenidos hasta la fecha.

5.- En estricto apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad que ha emitido el Consejo de Armonización Contable Nacional, el municipio de Temixco ha realizado las acciones correspondientes con el propósito de armonizar sus informes financieros, con los del Gobierno del Estado y el Gobierno Federal.

6.- Para el cumplimiento de la normatividad en cuanto al manejo de presupuestos e informes financieros, se instruyó a la Tesorería Municipal, para que se cumpla con lo señalado en La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cuanto a la generación y presentación de los estados e información.

7.- Conforme a las Disposiciones emitidas por el CONAC, la Tesorería Municipal ha implementado para la generación de los estados financieros, los catálogos emitidos por esta institución, entre los que se mencionan el Clasificador administrativo, Clasificador Económico, Clasificador por Objeto del Gasto, Clasificador Funcional del Gasto, Clasificador Programático, Clasificador por tipo de Gasto, Clasificador por Fuente de Financiamiento y Clasificador Geográfico, así como los lineamientos para el registro de los inventarios en la contabilidad gubernamental.

Por lo anteriormente expuesto, esta soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, ESTADO DE MORELOS; PARA EL EJERCICIO



FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El ejercicio y control del gasto público municipal para el año 2022, se realizará conforme a las disposiciones de este acuerdo y a las demás aplicables en la materia.

En la ejecución del gasto público municipal, las dependencias y entidades de la Administración pública deberán sujetarse a las disposiciones de este acuerdo y realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas aprobados en este presupuesto, así como a las prioridades que se establezcan en el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024.

SEGUNDA.- Para efectos del presente acuerdo se entenderá por:

- I.- Unidad Administrativa: a las Direcciones Administrativas que forman parte de la Administración pública municipal;
- II.- Tesorería: a la Tesorería Municipal;
- III.- Regidores: al cuerpo de representantes populares integrantes del ayuntamiento;
- IV.- Ayuntamiento: órgano colegiado formado por la presidenta municipal, el síndico y los regidores;
- V.- Contraloría: a la Contraloría Municipal.

TERCERA.- La Tesorería estará facultada para interpretar las disposiciones del presente acuerdo para efectos administrativos y establecer para las dependencias y entidades las medidas conducentes para su correcta aplicación. Dichas medidas deberán procurar homogeneizar, racionalizar, mejorar la eficiencia y la eficacia, y el control presupuestario de los recursos, de conformidad con las disposiciones de este acuerdo. La Tesorería podrá recomendar estas medidas a otros ejecutores de gasto.



CUARTA.- Con base a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022, publicada en el Periódico "Tierra y Libertad", del Gobierno del Estado de Morelos, número 6027, sexta época, de fecha 31 de diciembre de 2021 y a la nueva Ley de Ingresos presentada por esta nueva administración municipal, misma que fue aprobada por el Congreso del Estado con fecha 28 de febrero del año 2022; se considera la estimación realizada para el ejercicio fiscal 2022, el cual se consideró la estimación más un 2.3%, los de recursos aprobados para el municipio de los Fondos III y IV del Ramo 33, conocido como FISM y FORTAMUN, así como de las aportaciones estatales denominadas FAEDE, para el ejercicio 2022. Por lo que se aprueba para el ejercicio del presupuesto de egresos, las erogaciones previstas para el ejercicio fiscal 2022, por un total de \$464,134,349.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro millones, ciento treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

QUINTA.- Se aprueba la creación del Fondo de Responsabilidad Patrimonial, el que se integrara por el 3% de los Recursos Propios que se recauden durante el ejercicio, que se utilizaran para el resarcimiento de daños a particulares que tengan origen en las actividades propias del municipio; cumpliendo con los requisitos señalados en la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Morelos.

SEXTA.- Del importe que corresponda al municipio del Fondo Estatal de Aportaciones para el Desarrollo Económico Municipal, establecido en el artículo 15 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, se distribuirá para las actividades establecidas en las Reglas de operación de dicho fondo, conforme a los programas que se autoricen posteriormente.

SÉPTIMA.- La presidenta municipal está facultado para amortizar deuda pública, hasta por el monto de los excedentes de ingresos presupuestarios.

OCTAVA.- Se faculta a la presidenta municipal para realizar las transferencias de los saldos disponibles.

NOVENA.- De conformidad con la Ley de Ingresos del municipio para el ejercicio fiscal de 2022, cuando los ingresos obtenidos excedan el monto de las



erogaciones autorizadas en este presupuesto, la presidenta municipal queda facultada para aplicarlos en la ampliación de los proyectos o programas de inversión, previa autorización del ayuntamiento.

DÉCIMA.- Los titulares de las unidades administrativas, en el ejercicio de sus funciones, serán directamente responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en el programa presupuestario para el ejercicio 2022, conforme a lo dispuesto en el presente acuerdo, así como en las demás disposiciones aplicables. Asimismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el presente ejercicio.

DÉCIMA PRIMERA.- La ministración de fondos financieros a las unidades administrativas, será autorizada por el presidente municipal por conducto de la Tesorería, de conformidad con las obras y acciones contenidas en el programa presupuestario para el ejercicio 2022 y los calendarios de pagos que sustentan el Presupuesto de Egresos del municipio, responsabilizándose la Tesorería del registro y control presupuestal, y sujetándose a los compromisos reales de pago.

DÉCIMA SEGUNDA.- La presidenta municipal por conducto de la Tesorería podrá reservarse la autorización y liberación de fondos financieros a las dependencias del Gobierno Municipal, cuando no ejerzan su presupuesto de conformidad con la normatividad establecida.

DÉCIMA TERCERA.- Queda prohibido a las unidades administrativas contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, de conformidad a las leyes establecidas, así como celebrar contratos, otorgar concesiones, autorizaciones, permisos y licencias, o realizar cualquier otro acto de naturaleza análoga que impliquen algún gasto contingente o adquirir obligaciones futuras, si para ello no cuentan con la autorización de la presidenta municipal por conducto de la Tesorería. Las dependencias y entidades no efectuarán pago alguno derivado de compromisos que contravengan lo dispuesto en este artículo.



DÉCIMA CUARTA.- La Tesorería no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas que rebasen el monto del gasto que se haya autorizado a cada dependencia y entidad.

En el ámbito de sus respectivas competencias, será responsabilidad de los titulares de las unidades administrativas del gobierno municipal, el manejo de sus fondos liberados, así como contraer compromisos que excedan los recursos presupuestales aprobados.

Todas las erogaciones que realice cada una de las dependencias y entidades, deberán ser debidamente comprobadas ante la Tesorería, la cual tendrá facultades para solicitar la documentación que estime conveniente para tener por comprobado y justificado el gasto.

DÉCIMA QUINTA.- El ayuntamiento podrá suscribir convenios de desempeño con las entidades de la Administración pública estatal, con el objeto de establecer compromisos de resultados y medidas presupuestarias que promuevan un ejercicio más eficiente y eficaz del gasto público o, en su caso, cuando se requiera establecer acciones de fortalecimiento o saneamiento financiero.

DÉCIMA SEXTA.- Todos los recursos económicos que se recauden u obtengan por cualquier concepto por las unidades administrativas de la Administración pública municipal, deberán ser concentrados en la Tesorería Municipal, y sólo podrán ejercerlos conforme a sus presupuestos autorizados. El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo, será causa de responsabilidad en los términos de la legislación que resulte aplicable.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Se faculta a la presidenta municipal por conducto de la Tesorería para que efectúe reducciones a los montos de las asignaciones presupuestales aprobadas para el gasto corriente, cuando se presenten contingencias que requieran de gastos extraordinarios o repercutan en una disminución de los ingresos previstos.

DÉCIMA OCTAVA.- Con el propósito de asegurar que los subsidios y transferencias se apliquen efectivamente para alcanzar los objetivos y las metas



contenidos en los programas autorizados y beneficien a la población objetivo, además de ser plenamente justificados, será responsabilidad de los titulares de las unidades administrativas de la Administración municipal, dar seguimiento y evaluar la ejecución de los programas y proyectos.

DÉCIMA NOVENA.- En concordancia con la Ley de Ingresos se registrarán como egresos los subsidios por pago anticipado de impuestos y derechos, los cuales se llevarán a cabo con el fin de incrementar el padrón de contribuyentes, así como para disminuir el rezago en el pago de estos conceptos.

VIGÉSIMA.- Las dependencias y entidades deberán sujetarse a las disposiciones que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria emitan la Tesorería y la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias. Dichas disposiciones no serán aplicables a las erogaciones que estén directamente vinculadas a la seguridad pública, a la atención de situaciones de emergencia, así como a servicios imprescindibles para la población. Asimismo, no serán aplicables cuando ello repercuta en una mayor generación de ingresos por parte de las unidades administrativas.

Los titulares de las unidades administrativas de la Administración municipal, deberán adoptar medidas para fomentar el ahorro y fortalecer las acciones que permitan dar una mayor transparencia a la gestión pública.

VIGÉSIMA PRIMERA.- La presidenta municipal por conducto de la Tesorería y previa notificación al ayuntamiento, podrá determinar reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas y conceptos de gasto de las dependencias y entidades, cuando ello represente la posibilidad de obtener ahorros en función de la productividad y eficiencia de las mismas, cuando dejen de cumplir sus propósitos, o en el caso de situaciones supervenientes. En todo momento, se procurará respetar el presupuesto destinado a los programas prioritarios y en especial, los destinados al bienestar social.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- La Tesorería en el ámbito de su competencia realizará periódicamente la valoración financiera del ejercicio del presupuesto en función de los calendarios de metas y financieros de las unidades administrativas.



VIGÉSIMA TERCERA.- La presidenta municipal por conducto de la Tesorería, verificará periódicamente los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, a fin de que se apliquen, en su caso, las medidas conducentes. Igual obligación y para los mismos fines, tendrán las dependencias, respecto de las entidades coordinadas.

VIGÉSIMA CUARTA.- El ejercicio y control de las erogaciones del Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal para el año 2022, se sujetará a las disposiciones de este acuerdo y a las aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- El Presupuesto de Egresos y las erogaciones asignadas a las unidades administrativas del gobierno municipal y a los programas de inversión, la distribución queda como sigue:

MUNICIPIO DE TEMIXCO PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2022 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (Pesos)		
1000	Servicios personales.	257,618,972.16
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente.	98,671,500.84
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio.	2,400,000.00
1300	Remuneraciones adicionales y especiales.	30,226,225.04
1400	Seguridad social.	20,299,200.00
1500	Otras prestaciones sociales y económicas.	105,830,846.28
1700	Pago de estímulos a servidores públicos.	191,200.00
2000	Materiales y suministros.	35,835,934.29
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales.	7,048,369.12
2200	Alimentos y utensilios.	3,719,942.28
2300	Materias primas y materiales de producción y comercialización.	50,499.96
2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación.	9,356,031.72
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio.	2,578,899.84
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos.	9,691,091.17
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos.	1,001,899.96
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores.	2,389,200.24



3000	Servicios generales.	57,392,509.47
3100	Servicios básicos.	15,872,109.60
3200	Servicios de arrendamiento.	3,002,000.04
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios.	9,983,007.84
3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales.	1,692,000.00
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación.	17,789,492.04
3600	Servicios de comunicación social y publicidad.	2,000,000.04
3700	Servicios de traslado y viáticos.	991,400.07
3800	Servicios oficiales.	4,982,499.84
3900	Otros servicios generales.	3,369,999.96
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.	35,647,146.00
4100	Transferencias internas y asignaciones al sector público.	10,617,000.00
4300	Subsidios y subvenciones.	17,180,145.96
4400	Ayudas sociales.	7,850,000.04
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles.	7,628,500.00
5100	Mobiliario y equipo de administración.	2,807,500.00
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo.	123,000.00
5400	Vehículos y equipo de transporte.	2,230,000.00
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas.	368,000.00
5900	Activos intangibles.	2,100,000.00
6000	Inversión pública.	53,142,717.96
6100	Obra pública en bienes de dominio público.	49,652,718.00
6121	Por definir.	1,200,000.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones.	5,684,064.00
7900	Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales.	5,684,064.00
9000	Deuda pública.	11,184,505.12
9900	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).	11,184,505.12
TOTAL DEL GASTO		\$464,134,349.00

MUNICIPIO DE TEMIXCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2022
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA



(Pesos)	
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	IMPORTE
PM.- Presidencia Municipal.	37,381,670.12
PM010.- Oficina de la Presidencia Municipal.	28,809,778.85
PM020.- Secretaría Particular.	2,197,408.47
PM030.- Cronista Municipal.	188,420.00
PM040.- COPLADEMUN.	1,029,914.95
PM050.- Instancia de la Mujer.	834,180.79
PM060.- Dirección de Planeación, Programación y Proyectos.	3,090,896.48
PM070.- Unidad Jurídica y Administrativa.	629,469.64
PM080.- Oficina de Gestión de Programas Sociales Federales.	601,600.94
SA.- Secretaría del Ayuntamiento.	26,871,193.34
SA010.- Oficina de la Secretaría del Ayuntamiento.	5,437,396.38
SA020.- Dirección de Cabildo.	1,018,946.12
SA030.- Oficialía del Registro Civil.	4,252,141.42
SA040.- Dirección de Protección Civil.	3,966,584.86
SA050.- Dirección de Atención Ciudadana y Buen Gobierno.	3,814,681.11
SA060.- Dirección de Derechos Humanos.	2,312,978.91
SA070.- Dirección de Comunicación Social.	3,673,335.24
SA080.- Unidad de Transparencia.	2,395,129.30
BS.- Secretaría de Bienestar Social.	17,917,989.41
BS010.- Oficina de la Secretaría de Bienestar Social.	2,077,536.10
BS020.- Dirección de Grupos Vulnerables.	644,794.80
BS030.- Dirección de Educación.	6,895,014.83
BS040.- Dirección de Cultura, Artes y Oficios.	2,684,424.40
BS050.- Dirección de Juventud.	710,937.76
BS060.- Dirección de Salud Pública.	3,396,408.33
BS070.- Dirección del Deporte y Cultura Física.	943,535.27
BS080.- Dirección de Fábrica, Artes y Oficios.	565,337.92
CM.- Contraloría Municipal.	4,462,169.47
CM010.- Oficina de la Contraloría Municipal.	2,861,821.31
CM020.- Dirección de Procedimientos y Sanciones.	945,229.23
CM030.- Dirección de Auditoría.	216,981.17
CM040.- Dirección de Investigación de la Función Pública.	438,137.76
DE.- Secretaría de Desarrollo Económico.	18,578,536.72



DE010.- Oficina de la Secretaría de Desarrollo Económico.	2,509,812.62
DE020.- Dirección de Fomento Empresarial.	1,768,244.32
DE030.- Dirección de Desarrollo Agropecuario.	10,262,814.07
DE040.- Dirección de Mercados, Industria, Comercios y Servicios.	2,436,426.18
DE050.- Unidad de Mejora Regulatoria.	511,537.79
DE060.- Dirección de Turismo.	1,089,701.74
OM.- Oficialía Mayor.	83,969,196.10
OM010.- Oficina de Oficialía Mayor.	19,930,881.23
OM020.- Dirección de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.	50,869,037.26
OM030.- Dirección de Administración.	5,459,010.68
OM040.- Dirección de Informática y Tecnología de la Información.	1,813,364.81
OM050.- Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento.	5,896,902.12
OP.- Secretaría de Obras Públicas.	70,754,118.91
OP010.- Oficina de la Secretaría de Obras Públicas.	4,257,192.53
OP020.- Dirección de Obras Públicas.	56,453,243.24
OP030.- Dirección de Normatividad y Seguimiento.	2,232,718.07
OP040.- Dirección de Superintendencia.	5,520,965.11
SE.- Secretaría Ejecutiva, Administrativa y de Protección Ciudadana.	65,126,343.05
SE010.- Oficina de la Secretaría Ejecutiva, Administrativa y de Protección Ciudadana.	4,344,778.09

SE020.- Dirección de Asuntos Internos.	453,757.04
SE030.- Dirección de Asuntos Jurídicos.	924,004.43
SE040.- Dirección Administrativa.	669,560.46
SE050.- Dirección de Seguridad Pública.	42,131,179.87
SE060.- Dirección de Tránsito y Vialidad.	7,491,308.76
SE070.- Dirección de Prevención del Delito, Supervisión, Vinculación Ciudadana y Atención Psicológica.	665,038.03
SE080.- Dirección de Bomberos y E.R.U.M.	8,446,716.37
SI.- Sindicatura.	15,920,307.56
SI010.- Oficina de la Sindicatura.	3,247,545.06
SI020.- Consejería Jurídica.	6,485,293.34
SI030.- Juez de paz.	508,508.02
SI040.- Juez cívico.	812,069.99
SI050.- Alcaide.	417,443.30
SI060.- Dirección de Patrimonio Municipal.	1,807,057.67
SI070.- Dirección de lo Contencioso Administrativo.	527,878.02
SI080.- Dirección de lo Laboral.	528,877.98



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del municipio de Temixco, estado de Morelos; para el ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2022

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

SI090.- Dirección de lo Jurisdiccional.	526,878.06
SI100.- Dirección de Leyes y Reglamentos.	529,878.06
SI110.- Dirección de Amparos.	528,878.06
SP.- Secretaría de Servicios Públicos.	58,192,734.95
SP010.- Oficina de la Secretaría de Servicios Públicos.	23,446,945.99
SP020.- Dirección de Servicios y Mantenimiento a la Imagen Urbana.	6,166,556.67
SP030.- Dirección de Alumbrado Público.	8,693,821.45
SP040.- Dirección de Saneamiento y Recolección de Residuos.	19,587,972.87
SP050.- Dirección de Revalorización y Protección Ambiental.	487,437.92
SU.- Secretaría de Desarrollo Sustentable.	7,438,316.71
SU010.- Oficina de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.	1,708,711.06
SU020.- Dirección de Desarrollo Urbano.	3,711,679.00
SU030.- Dirección de Medio Ambiente.	4,117,926.65
TM.- Tesorería Municipal.	35,836,586.53
TM010.- Oficina de la Tesorería Municipal.	19,084,953.62
TM020.- Dirección de Presupuesto.	725,387.96
TM030.- Dirección de Predial y Catastro.	8,246,698.46
TM040.- Dirección de Contabilidad.	3,353,380.16
TM050.- Dirección de Finanzas.	4,426,166.33
RG- Regidurías.	19,108,517.68
RG010.- Regiduría de Bienestar Social, Igualdad y Equidad de Género Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, Servicios Públicos Municipales.	2,297,433.86
RG020.- Regiduría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, Planeación y Desarrollo.	2,998,342.47
RG030.- Regiduría de Organismos Descentralizados Colonias y Poblados.	2,661,116.83
RG040.- Regiduría de Relaciones Públicas y Comunicación Social Hacienda, Programación y Presupuesto.	3,944,997.79
RG050.- Regiduría de Derechos Humanos, Gobernación y Reglamentos, Desarrollo Económico y Turismo.	2,215,688.96
RG060.- Regiduría de Educación, Cultura y Juventud, Transparencia y Protección de Datos.	2,119,057.44
RG070.- Regiduría de Desarrollo Agropecuario Asuntos Indígenas, Protección del Patrimonio Cultural.	2,871,880.33
SR.- Secretaría de Regularización de Tenencia de la Tierra.	2,576,668.46
SR010.- Oficina de la Secretaría de Regularización de Tenencia de la Tierra.	1,437,992.70
SR020.- Dirección de Incorporación Catastral.	570,337.96
SR030.- Dirección de Tenencia de la Tierra.	568,337.80
Total del gasto	\$464,134,349.00



MUNICIPIO DE TEMIXCO PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2022 CLASIFICACIÓN FUNCIONAL (Pesos)	
CONCEPTO	EGRESOS
	APROBADO
Gobierno	287,619,351.61
Desarrollo social	154,602,423.03
Desarrollo económico	21,912,574.36
Total del gasto	\$464,134,349.00

MUNICIPIO DE TEMIXCO PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2022 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (Pesos)	
CONCEPTO	EGRESOS
	APROBADO
Gasto corriente	386,494,561.88
Gasto de capital	66,455,281.96
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	11,184,505.12
Total del gasto	\$464,134,349.00

VIGÉSIMA SEXTA.- Para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 34 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; se adjuntan las Reglas de Comprobación del Gasto Público para el ejercicio fiscal 2022, para el Ayuntamiento de Temixco, Morelos, expedidas por la Tesorería Municipal, las cuales forman parte integral de este acuerdo.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, los montos máximos de las obras que puedan contratarse mediante los procedimientos de licitación restringida o de adjudicación directa, serán:

MONTOS MÁXIMOS DE CONTRATACIÓN



DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS		
TIPO DE ADJUDICACIÓN	PARA LA OBRA PÚBLICA	PARA LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PÚBLICAS
I.- Adjudicación directa.	\$1,293,000.00	\$450,000.00
II.- Licitación restringida, que consiste en la Invitación a cuando menos tres oferentes.	\$1,293,000.02 hasta \$5,500,00.00	\$450,000.01 hasta \$2,500,000.00
III.- Licitación pública.	Más de \$5,500,000.00	Más de \$2,500,00.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

VIGÉSIMA OCTAVA.- De acuerdo a lo que establece el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, los montos mínimos y máximos para cada uno de los procedimientos de licitación pública, concurso mediante la invitación restringida a por lo menos tres proveedores y adjudicación directa, serán los siguientes, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA):

MONTOS MÁXIMOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.	
TIPO DE ADJUDICACIÓN	MONTOS
I.- Adjudicación directa.	\$0.01 A \$500,000.00
II.- Licitación restringida, que consiste en la Invitación a cuando menos tres oferentes.	\$500,000.01 HASTA \$2,000,00.00
III.- Licitación pública.	\$2,000,000.01 EN ADELANTE

VIGÉSIMA NOVENA.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación, con efecto retroactivo al primero de enero del año 2022.

Publíquese en la Gaceta Municipal o el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión de Gobierno del Estado y remítase el presente acuerdo al H. Congreso del Estado para efectos informativos.



El presente acuerdo se firma a los veintiocho días del mes de marzo de 2022.

**C. JUANA OCAMPO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEMIXCO, MORELOS.
C. CARLOS FRANCISCO CALTENCO SERRANO
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO
DE TEMIXCO, MORELOS.
RÚBRICAS.**